

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



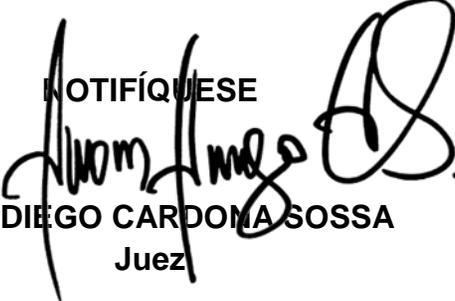
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Fredy Giovanni Gómez Montoya
Demandado	Sandra Lorena Giraldo Zapata
Radicado	056973184001-2022 – 00214 – 00
Providencia	Auto # 1386
Asuntos	- No acepta diligencia de notificación - Requiere a la parte demandante

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, aporta una diligencia que adelantó para vincular a su contradictora, pero en el contenido de la misma se confunde el acto de notificación como tal con la citación para notificación personal que son dos actos diferentes, en punto a que se le dice expresamente que la notificación ocurre con la citación y se entendería cumplida al finalizar el día siguiente de la entrega. Adicionalmente, la dirección del juzgado para la comparecencia física de la demandada está errado. Por tanto, no se acepta dicha diligencia.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a enviar la citación para notificación personal en los términos estrictos del numeral 3) del artículo 291 Código General del Proceso, considerando que la dirección de destino es física.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 124 fijado el 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4154d835fee7cf9ae6e901c9bebbe48587184d6f32c9773ee01b160e85cf5ad3**

Documento generado en 25/09/2023 02:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>